

**DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN**  
**SANTANDER PERFIL MODERADO PENSIONES, FONDO DE PENSIONES**

El valor del patrimonio en un fondo de pensiones, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas en el valor liquidativo de las unidades de cuenta.

Los activos del fondo estarán invertidos en activos aptos y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la presente Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los fondos de pensiones y siempre en interés de los partícipes y beneficiarios de planes en él integrados.

**DATOS GENERALES DEL FONDO DE PENSIONES**

Entidad Gestora: SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.  
Entidad Depositaria: SANTANDER INVESTMENT S.A.

**POLÍTICA DE INVERSIÓN**

Bajo el régimen financiero de aportación definida establecido en los Planes de Pensiones que integra el Fondo, la política de inversión del Fondo de Pensiones **SANTANDER PERFIL MODERADO PENSIONES, F.P.** sigue un proceso de gestión que toma como referencia el comportamiento de los índices: Eurostoxx 50, y Eonia (Euro Overnight Index Average) Total Return Index.

El Fondo de Pensiones invertirá directa e indirectamente a través de IIC's de renta fija y de renta variable. La exposición a renta variable estará entre un 20% y 40% del patrimonio del Fondo. Considerando lo anterior, la exposición a renta fija de la cartera de contado podrá alcanzar el 100% del patrimonio del Fondo superando en todo momento el 50%.

La duración media de la cartera se sitúa entre 0-5 años.

**CRITERIO DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES**

La inversión en renta fija, será tanto renta fija pública como privada, incluyendo depósitos, sin predeterminación de porcentajes, negociada en mercados de países OCDE, principalmente de países europeos y de EEUU.

Las emisiones de Renta Fija tendrán calidad crediticia mínima, igual o superior a la que tenga el Reino de España en cada momento, o BBB- (por S&P o equivalentes por otras agencias), la que sea Inferior. No obstante podrá invertir hasta un máximo del 15% de la exposición total en activos con calidad inferior a la descrita, incluyendo activos high yield o de baja calidad (rating inferior a BBB- por S&P o equivalentes por otras agencias). En caso de que las emisiones no estén calificadas, se atenderá al rating del emisor. Si el emisor y la emisión, no tienen calificación crediticia específica por ninguna agencia reconocida, la gestora les asignará un rating propio. Para determinar este rating, la Gestora tendrá en cuenta al menos: estados financieros del emisor, tipo de activo, y riesgo de contraparte y operacional en los instrumentos financieros estructurados. El fondo no tendrá más del 10% de la exposición total en activos sin rating de agencia de emisor ni emisión.

La inversión en renta variable será en activos negociados en mercados de países OCDE, principalmente de países europeos y de EEUU, sin predeterminación en cuanto a sectores o capitalización. Un porcentaje máximo del 15% podrá estar invertido en activos de países emergentes.

Se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IICs de retorno absoluto que persiguen una gestión orientada a la obtención de una rentabilidad en términos absolutos sin guardar necesariamente una correlación con los mercados.

La suma de las inversiones totales en activos emergentes, y de renta fija high yield (baja calidad crediticia) no superará el 15% del patrimonio. Si el Reino de España llegara a tener baja calificación crediticia, la suma de las inversiones totales en activos emergentes, y en emisiones con rating por debajo del rating del Reino de España no podrá superar el 15% del patrimonio.

El fondo podrá invertir en divisa distinta del euro hasta un porcentaje máximo del 30%.

Igualmente, el plan de previsión invertirá, dentro de los límites legales, en depósitos a la vista o con vencimiento inferior a 1 año, en entidades de crédito de la UE, así como en private Equity y fondos inmobiliarios.

Descripción de los índices:

· **Eurostoxx 50**: Índice en el que figuran las 50 empresas con mayor capitalización de la zona euro. (Código Bloomberg Price Eur SX5E).

· **Eonia (Euro Overnight Index Average) Total Return Index**, es un índice que capitaliza los tipos Eonia de la Eurozona que a su vez son la media ponderada de los tipos "overnight" de las transacciones de préstamos en el mercado interbancario. (Código Bloomberg DBDCONIA).

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

## MÉTODO DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La política de control y medición de los riesgos para los Fondos de Pensiones se encuentra estrechamente asociada al mandato o vocación inversora de cada uno de ellos. Por esto, con la finalidad de controlar **diariamente** que cada uno de los Fondos mantenga su cartera ajustada a lo establecido por su vocación inversora, se realizan los siguientes controles:

- **Riesgo de Mercado**: Para cada Fondo bajo gestión se definen unas bandas de exposición (en términos de máximo y mínimo aceptables) derivadas de su vocación inversora, atendiendo a los siguientes factores de riesgo:

- Exposición a renta variable
- Exposición a renta fija (en términos de duración)
- Exposición a divisas distintas del Euro

Diariamente el Área de Control de la Entidad Gestora verifica que la exposición real de cada cartera, considerando todos los activos integrantes de la misma, se encuentre dentro de las bandas de tolerancia, comunicándose, en su caso, los excesos para su corrección.

- **Riesgo de Crédito**: El Área de Control de Riesgos de la Entidad Gestora verifica diariamente el cumplimiento de los límites por riesgo de crédito de cada entidad, en un proceso de dos escalones:

- Perfil de Riesgo**: Atendiendo a la vocación inversora de cada Fondo, se define su perfil de riesgo en lo relativo a la calidad crediticia que deben de tener los activos de renta fija que integran su cartera. Para ello se fijan unos límites máximo de concentración tanto para cada emisor en cartera (según su rating) como por nivel de rating, exigiéndose a su vez el mantener un nivel global de rating medio igual o superior a un mínimo (según vocación) y el no poder adquirir activos emitidos por un emisor con un rating inferior a un mínimo según su vocación.
- Emisores aptos**: La Entidad Gestora tiene una política única para autorizar las inversiones en emisores de renta fija privada y pública atendiendo a diferentes factores de éstos (calidad crediticia y volumen principalmente). Diariamente se verifica que ningún Fondo adquiera activos de emisores no autorizados o que el volumen total en cartera de un mismo emisor no supere el importe autorizado.

- **Riesgo de liquidez**: La Entidad Gestora, en la selección de títulos tendrá en cuenta la liquidez del mismo, de forma que exista un volumen de emisión lo suficientemente representativo.

En atención a las necesidades y características del Plan de Pensiones adscrito, la Entidad Gestora, establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones y los requerimientos de activos líquidos, las cuales contrastadas con las eventuales prestaciones y traspasos, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del Fondo de Pensiones.

Madrid, 30 de abril de 2014.